



## Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDSA/GM

San Antonio, 17 de enero del 2025

#### VISTOS:

Informe Legal N° 056-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 77-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 005-2025-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 6162-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 167-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-LJCM, Informe N° 4488-2024-MDSA/GM/GDTI, sobre el expediente de modificación presupuestal N° 06, del PI: "Mejoramiento del servicio de catastro urbano y saneamiento físico legal de predios de la municipalidad distrital de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con los actuados adjuntos en la misma; y, 1

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal adopta una estructura Gerencial, Sub Gerencias, Jefaturas de Oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85°, numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. en su artículo N° 01.- se Aprueba las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. numeral 3. señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. asimismo, en su numeral 5. Indica que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y





## Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Asimismo, según la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 20 de diciembre del 2022, que en; VII. DISPOSICIONES GENERALES. 7.3. NORMAS ESPECIFICAS 7.3.4. DEL RESIDENTE. (...) c) son funciones del residente, las siguientes: (...) Si hubiera modificaciones durante la ejecución de las inversiones al expediente técnico y/o estudio definitivo, se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones. Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del proyecto, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión;

Del mismo modo, la citada Directiva en su numeral 7.3.15. DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE. indica que, (...) excepcionalmente por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución, sin alterar el objetivo aprobado en la etapa de pre inversión, el residente y el inspector o supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra o equivalente los eventos que motivan las modificaciones. *Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del Expediente Técnico, o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o documento equivalente, para lo cual se presentara el informe técnico sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planos, Memoria descriptiva, etc.* El Inspector o Supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la unidad orgánica responsable de los estudios, quien tendrá la responsabilidad de transmitir el Informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista se solicitará la opinión al evaluador;

Cabe precisar que, la precitada Directiva de conformidad al numeral 7.3.15.1. AMPLIACIONES PRESUPUESTALES (ADICIONALES). Indica que, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Obras complementarias, b) Partidas nuevas, c) Mayores metrados, d) Variación de precios, e) Mayores costos Indirectos. Cabe precisar además que, el contenido del expediente de modificación por ampliación presupuestal deberá contener: Memoria descriptiva, Justificación, Sustento, Especificaciones técnicas, Planilla de metrados, Memoria de cálculo, Presupuesto, Análisis de costos unitarios, Listado de insumos, Planos, Copias del cuaderno de obra. De igual forma, en su numeral 7.3.15.2. DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS). Señala que, el presupuesto deductivo está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico o documento equivalente originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación. En esa línea, indica que, se deberá presentar un expediente por PARTIDAS NO EJECUTADAS Y MENORES METRADOS de ser el caso. Los presupuestos deductivos deberán ser solicitados de modo separado adjuntando el expediente técnico o documento equivalente respectivo y deberá contener los siguiente: Memoria descriptiva, Justificación, Sustento, Planilla de metrados, Presupuesto, Análisis de costos unitarios, Listado de insumos, Planos, Copias del cuaderno de obra;





## Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, según Informe N° 4488-2024-MDSA/GM/GDTI, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Arq. Alonso Aragón Calcin, remite Expediente de Modificación presupuestal N° 06, del PI: "Mejoramiento del servicio de catastro urbano y saneamiento físico legal de predios de la municipalidad distrital de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", indicando que remite el expediente para revisión (...). La misma que es presentado mediante Informe N° 771-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT/RP/DMVQ, de fecha 02 de diciembre del 2024, por el Residente de proyecto, Arq. Daysi Maria Valdez Quispe, quien indica que, la modificación de Ampliación presupuestal N° 06, consta de un presupuesto de S/. 6,437,558.44 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 44/100) soles, quedando un monto total acumulado de S/. 16,691,248.58 (dieciséis millones seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho con 58/100) soles.

Que, según Informe N° 6162-2024-MDSA/GM/OGSLP, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a cargo del Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, remite Opinión Favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, del PI: "Mejoramiento del servicio de catastro urbano y saneamiento físico legal de predios de la municipalidad distrital de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", señalando que es justificado y procedente, por lo cual se otorga opinión favorable para la Modificación Presupuestal N° 06, por el monto de S/. 6,437,558.44 soles (...). Asimismo se debe precisar que fue evaluado y aprobado mediante Informe N° 167-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-LJCM, de fecha 20 de diciembre del 2024, por el Inspector de Proyecto, Arq. Limber Cervantes Mamani, quien luego del análisis respectivo, en sus Conclusiones señala que, del análisis, el suscrito emite opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, del proyecto antes mencionada, debido a las causales; por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes, condiciones establecidas en la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", ítem 7.3.15.1 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES (ADICIONALES) Y ítem 7.3.15.2 DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS) , aprobado con decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, ya que se ejecutó mayores metrados, partidas nuevas y deductivos.

Que, según Informe N° 005-2025-MDSA/GM/OGPP/OPMI, de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a cargo de la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba, emite opinión sobre Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, del PI: "Mejoramiento del servicio de catastro urbano y saneamiento físico legal de predios de la municipalidad distrital de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" por el monto de monto de S/. 6,437,558.44 soles, quedando un monto acumulado de S/. 16,691,248.58, luego del análisis en el marco de su competencia VERIFICA que la Modificación Presupuestal N° 06 del proyecto antes mencionado, continua acorde con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 11.3 del artículo 11, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se sugiere continuar con el trámite correspondiente para su aprobación (...);

Que, Según, Informe N° 077-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 16 de enero del 2025, la oficina de presupuesto a cargo del CPC. Christian Quispe Coayla, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN





## Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 6,437,558.44 soles, su ejecución se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, según Informe Legal N° 056-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 17 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, señala que, conforme al análisis realizado y visto la OPINION FAVORABLE del Inspector de Obra, la APROBACION de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás Dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la parte técnica y el control de plazos y otras que devienen de acuerdo a sus funciones es de absoluta responsabilidad del área usuaria, dicho despacho señala que resulta PROCEDENTE la aprobación del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06, por el monto de S/. 6,437,558.44 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 44/100) soles, para el del P.I. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en correspondencia a la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA.

Estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, que desconcentra y delega, funciones administrativas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal N° 06, por (Partidas nuevas, Mayores metrados y Deductivos), por el monto de S/. 6,437,558.44 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 44/100), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en correspondencia a la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA. numerales 7.3.15.1 y 7.3.15.2. de acuerdo a los informes técnico y legal que consta de: 01 archivador (494 folios + 01 CD) y 122 folios libres, correspondientes en la que se sustenta la presente Resolución, con los siguientes datos generales;

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| • MODALIDAD DE EJECUCION | : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.                                |
| • ENTIDAD EJECUTORA      | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.                          |
| • UBICACIÓN DEL PROYECTO | : REGION MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DISTRITO SAN ANTONIO. |

RESUMEN DE CUADRO DE PRESUPUESTO



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 7 main columns: SEGÚN COMPONENTES APROBADOS, PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO+MOD 1+MOD 2+MOD 3+MOD 4+MOD 5, MODIFICACION DE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL N° 06 (ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, ADICIONAL POR DEDUCTIVOS), PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06, and PRESUPUESTO TOTAL. Includes sub-tables for 'MODIFICACION PRESUPUESTAL DE COSTO INDIRECTO' and 'PRESUPUESTO TOTAL COSTO DIRECTO'.

Summary table with 4 columns: DESCRIPCION, (A), (B), (C), (A+B+C). Rows include: SEGUN MODIFICACION PPTAL. COSTO DIRECTO, SEGUN MODIFICACION PPTAL. COSTO INDIRECTO, GASTO DE CONTROL CONCURRENTE (2.96%), and PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION PPTAL. N° 06.

Table with 2 columns: P%, INCIDENCIA DE LA MODIFICACION PPTAL. N° 06, 160.07%

Table with 2 columns: DESCRIPCION, PRESUPUESTO. Rows include: PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO, GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.96%), and PRESUPUESTO FINAL DE PROYECTO.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente e Inspector de Proyecto y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 06, conforme a sus atribuciones y facultades en observancia estricta de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de Modificación Presupuestal aprobado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación de la presente a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO LARAGON CALCIN GERENTE MUNICIPAL